



Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 296-2023-GM/MDS

Sama, 30 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe N°174-2023-ECVH-MCURMSGTDS-GDUO/MDS, de fecha 27 de noviembre de 2023, el INFORME N°1773-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 27 de noviembre de 2023, el Informe N°098-2023-PERV-USLP/MDS, de fecha 30 de noviembre de 2023, el Informe N°1187-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 30 de noviembre de 2023, el Informe N°1804-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 30 de noviembre de 2023, la modificación al expediente técnico N°02: Ampliación de Plazo N°02, correspondiente al proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2552428, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones (...) y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Desarrollo Urbano y Obras. Numeral 4) Aprobar los expedientes técnicos y/o estudios definitivos derivados de Proyectos de Inversión Pública, en materia de infraestructura pública, asimismo, aprobar los expedientes técnicos de Proyectos productivos, Económicos, Sociales y Planes de Mantenimiento.

Que, el Ítem 5.8.3 de la Citada Directiva estipula que se justifica una ampliación en el Plazo de Ejecución de Obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por las siguientes razones: 5.8.3.1 Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros. 5.8.3.2 Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados. 5.8.3.3 Demoras en la absolución y aprobación de modificaciones por parte del Inspector o la que haga sus veces, que afecten al plazo de ejecución de obras. 5.8.3.4 Ejecución de obras complementarias y/o adicionales previa autorización del jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos. Las ejecuciones de Adicionales deben estar sustentadas en expediente de adicionales y aprobados por Resolución de Alcaldía o resolución de Gerencia Municipal, para su construcción cuentan con su propio plazo de ejecución, los mismos que se adicionan al plazo contractual de la obra.

Que, mediante el Informe N°174-2023-ECVH-MCURMSGTDS-GDUO/MDS, de fecha 27 de noviembre de 2023, el responsable de Proyecto, pone a conocimiento e informa al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, la modificación al expediente técnico N° 02: Ampliación de Plazo N°02, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con la finalidad de que sea derivado a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su evaluación y aprobación correspondiente.





Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 296-2023-GM/MDS

Que, a través del Informe N°1773-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 27 de noviembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la modificación al expediente técnico N°02: Ampliación de Plazo N°02, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", para su revisión y/o aprobación.

Que, en base al Informe N°098-2023-PERV-USLP/MDS, de fecha 30 de noviembre de 2023, el Inspector del Proyecto, pone a conocimiento e informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la CONFORMIDAD a la modificación al expediente técnico N°02: Ampliación de Plazo N° 02, del proyecto mencionado en párrafos anteriores, por 103 días adicionales, ello en base a las siguientes causales: a) Desabastecimientos de Bienes y Servicios – Adquisición de GPS Diferencial, b) Desabastecimiento de Servicio – Implementación de Puntos Geodésicos. Teniendo un plazo total de ejecución física modificado de 456 días calendarios, por lo que, se tiene como nueva fecha de culminación del proyecto el 12 de marzo de 2024. Todo ello conforme al siguiente detalle:

MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02: AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02

Descripción	Plazo	inicio	Termino
Plazo programado	180 d.c.	01/12/2022	28/05/2023
Plazo plan de trabajo 2022	23 d.c.	01/12/2022	23/12/2022
Plazo plan de trabajo 2023	157 d.c.	05/01/2023	10/06/2023
Ampliación de Plazo N°01	173 d.c.	11/06/2023	30/11/2023
Plazo Ampliación de Plazo N°02	103 d.c.	01/12/2023	12/03/2024
Nuevo Plazo de Proyecto	456 d.c.	01/12/2023	12/03/2024

Que, mediante el Informe N° 1187-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 30 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y obras, la CONFORMIDAD de la modificación al expediente técnico N°02: Ampliación de Plazo N°02, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", la misma que fu revisada y otorgada su conformidad por el inspector del Proyecto en base al INFORME N°098-2023-PERV-USLP/MDS, por lo que, se pone a conocimiento con la finalidad de seguir con el acto administrativo correspondiente.

Que, a través del Informe N° 1804-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 30 de noviembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, la APROBACIÓN de la modificación al expediente técnico N°02: Ampliación de Plazo N°02, del proyecto mencionado en párrafos anteriores, por lo que, se solicita que se remita la presente con la finalidad de que se apruebe mediante Acto Resolutivo.

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, se advierte que la modificación al expediente técnico N° 02: Ampliación de Plazo N° 02, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", cuenta con la viabilidad técnica por parte de la Jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, conforme a lo dispuesto en la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama".

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N° 118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, y;

SE RESUELVE:





Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 296-2023-GM/MDS

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación al expediente técnico N° 02: Ampliación de Plazo N° 02, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", cuyo plazo será de ciento tres (103) días calendarios, por lo que, dicha ampliación se computará a partir del día 01 de diciembre de 2023, hasta el 12 de marzo de 2024, en mérito a la aprobación técnica por parte del Inspector del Proyecto en base al Informe N°098-2023-PERV-USLP/MDS, y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente. Todo ello según el siguiente detalle:

DE LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N°02: AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, EN BASE A LA CONFORMIDAD INFORME N° 098-2023-PERV-USLP/MDS

DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO

Descripción	Plazo	inicio	Termino
Plazo programado	180 d.c.	01/12/2022	28/05/2023
Plazo plan de trabajo 2022	23 d.c.	01/12/2022	23/12/2022
Plazo plan de trabajo 2023	157 d.c.	05/01/2023	10/06/2023
Ampliación de Plazo N°01	173 d.c.	11/06/2023	30/11/2023
Plazo Ampliación de Plazo N°02	103 d.c.	01/12/2023	12/03/2024
Nuevo Plazo de Proyecto	456 d.c.	01/12/2023	12/03/2024

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras y a la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, realizar las acciones administrativas correspondientes, para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución. Bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC NATALIO MANUEL NINA COPACATI
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ING. ELIZABETH CARMEN VELASCO HURTADO
RESPONSABLE DE PROYECTOS

c.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GDUO
USLP
Arch.

